



Municipalidad Provincial de Caravelí

Jr. José Félix Andía N°401 Caravelí - Teléfono: 054-511104
Web: www.municaraveli.gob.pe - Email: alcaldia@unicaraveli.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N°362-2018-MPC.

Caravelí, 26 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 052-2018-GAFP/MPC, presentado por la Gerencia de Administración y Finanzas, donde hace llegar el Manual de Procedimientos MAPRO de la Municipalidad Provincial de Caravelí, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Manual de Procedimientos en su componente del sistema de control interno, el cual se crea para obtener información detallada, ordenada, sistemática e integral que contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan en la Municipalidad Provincial de Caravelí;

Que, mediante la Directiva N° 002-77-INAP/DNR se aprueba las Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR para precisar el contenido y el proceso de formulación de los Manuales de Procedimientos de la Administración Pública, que establece en su artículo 7, numeral 7.4 que "La aprobación estará supeditada al pronunciamiento favorable de la Oficina de Racionalización o quien haga sus veces, en los casos en que esta no haya intervenido directamente en la elaboración de los Manuales de Procedimientos";

Por lo expuesto; y, en atención a los documentos de vistos, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Manual de Procedimientos - MAPRO de la Municipalidad Provincial de Caravelí, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el área de Imagen Institucional, proceda con la publicación del Manual de Procedimientos - MAPRO en el portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a todos los jefes de oficina y Gerentes de línea, que realicen el control concurrente y posterior del correcto cumplimiento de los procedimientos contenidos en el Manual aprobado por la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CARAVELÍ

ARQ. SANTIAGO NEYRA ALMENARA
ALCALDE